



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche, es comodataria del inmueble, sito en la calle Mitre 541 de esa ciudad, cuya identificación catastral es DC:19 - 2 - E - 125 - 3A, desde el 24 de Noviembre de 2003.

La misma, si bien es comodataria por diez (10) años, según contrato que fuera suscripto entre la COORDINACIÓN DE ORGANISMOS EN LIQUIDACIÓN y la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, ha solicitado la cesión del precio en forma definitiva y a título gratuito, con el fin de destinar el inmueble a la prestación de servicios, unificando de ese modo toda el área de hacienda, con el consiguiente beneficio para los habitantes de la ciudad siendo el primer paso para la reubicación de la administración Municipal que hoy se encuentra funcionando en el Centro Cívico.

El objetivo final es destinar todos los espacios en los que hoy se encuentran parte de la administración y el Concejo Municipal a un paseo cultural destinando la mayor parte de los inmuebles a sala de exposiciones y otras expresiones culturales, recuperando ese lugar para la actividad turística.

El inmueble, ex banco Provincia de Río Negro, ha sido desocupado hace años e integra el patrimonio ocioso de la Administración Central y destinado a su liquidación, como se dijera en comodato municipal y consecuentemente dando un mejor uso a éste.

Desde que le fuera cedido el comodato, la MSCB, viene realizando mejoras en el edificio, no solo tendientes a la conservación del mismo, sino además a la adecuación de las instalaciones, a las necesidades propias de la administración, para lo cual ha realizado importantes erogaciones, sobre todo en materia de sistemas informáticos, poniendo a la Municipalidad en sintonía con las exigencias del momento.

Como contrapartida cabe consignar que la MSCB, permanentemente ha cedido en forma gratuita a la provincia, inmuebles de diferentes características, casi todos destinados al Concejo Provincial de Educación para la construcción de escuelas, guarderías, etc.

Por otra parte, encontrándose vigente la ley 3682, corresponde se dé cumplimiento a la misma.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Autor:** Aníbal Hernández  
**Firmante:** Ricardo Spoturno



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Autorizar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro a transferir a título de donación a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el inmueble designado catastralmente como DC: 19 - 2- E - 125 - 3A, situado en la calle Bartolomé Mitre 541 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al mismo.

**Artículo 2°.-** La presente donación se encuentra condicionada al cumplimiento de la ley 3682, de donación de inmuebles.

**Artículo 3°.-** De forma.